



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 19/2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

D.Joaquín Avilés Morales , SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **06 de mayo de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.- ADJUDICACIÓN DE LOS 2 QUIOSCOS-BAR DISPONIBLES (N.º 2 Y 3) EN EL PASEO PRÍNCIPE DE ASTURIAS, EN BASE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 07/2024.

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Solicitudes posteriores al expediente de contratación n.º 07/2024 para la adjudicación de la explotación de 4 quioscos-bares del Paseo Príncipe de Asturias.	Núm. Expediente: MANZA2024/9606
---	--

ATENDIDO que mediante Providencia de Inicio de la Alcaldía de fecha 08/02/2024 se justificó la incoación del expediente de contratación para la adjudicación de la explotación de los 4 quioscos-bares del Paseo Príncipe de Asturias de este municipio.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2024 aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

ATENDIDO que una vez finalizado el procedimiento de licitación correspondiente se han adjudicado los quioscos-bares n.º 1 y 4, quedándose desiertos los n.º 2 y 3.

VISTO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2024 se acordó:
“Primero.- Consecuencia de la tramitación del expediente de contratación n.º 07/2024 para la adjudicación de la explotación de los 4 quioscos-bares de Paseo Príncipe de Asturias, declarar desierta la explotación de los bares números 2 y 3.

Segundo.- Para la adjudicación de estos dos quioscos-bares desiertos y aquellos disponibles en cada momento, mientras no se convoque un nuevo procedimiento para su adjudicación, éstos espacios serán adjudicados a quienes, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del expediente de contratación n.º 07/2024 y priorizando el orden de registro de su solicitud, soliciten su adjudicación en nuestro registro general acompañando los anexos I y II del Pliego referenciado.”

ATENDIDO que han tenido entrada en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de adjudicación

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 19/2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

para los quioscos-bares desiertos en el orden que a continuación se especifica:

Fecha registro	Solicitante	Bares por orden de preferencia
15/04/20214 14:30:13 horas	D ^a . MIHAELA ARNAUTU	Incompleta al no presentar los anexos requeridos-EXCLUIDA
18/04/2024 16:11:41 horas	D. SERGIO JIMENEZ CAMARENA	N.º 3 y N.º 2
22/04/2024 10:42:07	D ^a . MIHAELA ARNAUTU	N.º 3
22/04/2024 12:53:17	D ^a . JULIA RAMIREZ HERRERA	N.º 2 y N.º 3
24/04/2024 09:49:71	D ^a . GABRIELA ALEJANDRA PONCE	N.º 3, N.º 2, N.º 4, N.º 1

HABIDA CUENTA de lo acordado, se ha asignado inicialmente la adjudicación de los quioscos-bares desiertos a los siguientes solicitantes:

BAR N.º 3.- D. SERGIO JIMENEZ CAMARENA con NIF 71.357.988-M

BAR N.º 2.- D^a. JULIA RAMIREZ HERRERA con NIF 24.498.897-X

COMPROBADO que ambos adjudicatarios propuestos cumplen con los requisitos exigidos y han ingresado la garantía definitiva requerida, acreditándose así todos los criterios exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la explotación de los quioscos-bares declarados desiertos del Paseo Príncipe de Asturias de Manzanares a las ofertas presentadas por riguroso orden de petición y atendiendo al orden de preferencia solicitado, que cumplen con los requisitos exigidos y que corresponden a:

Quiosco-Bar n.º 3 a favor de D. SERGIO JIMENEZ CAMARENA con NIF 71357988M por un canon anual de 2.300,00 € (dos mil trescientos euros).

Quiosco-Bar n.º 2 a favor de D^{ña}. JULIA RAMÍREZ HERRERA con NIF 24498897X por un canon anual de 2.000,00 € (dos mil euros).

Segundo.- Formalizar los contratos mediante la firma de los oportunos documentos administrativos dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la firma del contrato, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima quinta del Pliego Administrativo, los adjudicatarios deberán abonar la primera mensualidad, mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento ES68 2100 1641 3102 0000 4086, y comunicar sus datos bancarios para la

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 19/2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

domiciliación del resto de mensualidades.

Tercero.- El plazo de explotación de los quioscos-bares será para 2024 desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15/10/2024 y para el resto de años del 1 de mayo al 15 de octubre.

Cuarto.- Establecer el siguiente orden de preferencia a las posibles futuras vacantes de quioscos-bares:

- 1.- D^a. MIHAELA ARNAUTU para el quiosco-bar n.º 3
- 2.- D^a. GABRIELA ALEJANDRA PONCE para los quioscos-bares n.º 3, n.º 2, n.º 4 y n.º 1.

Quinto.- Publicar esta adjudicación y notificar a los licitadores de su resultado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Manzanares en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>